

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS**PROCEDIMIENTO: SIMPLIFICADO ABREVIADO**

Tramitación ☒ Ordinaria ☐ Urgente
Tramitación Anticipada ☐ SÍ
☒ NO

DENOMINACIÓN EXPEDIENTE: Suministro de gas natural canalizado a los centros territoriales de Córdoba y Granada de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

CÓDIGO EXPEDIENTE: CONTR 2026 186001

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

A. PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador

AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (en lo sucesivo RTVA).

NIF: Q4191001I

web: <https://www.canalsur.es>

2.- Órgano de contratación

DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA

3.- Responsable del contrato

Dirección Técnica RTVA

4.- Dirección

Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España

Mesa de Contratación de RTVA

Datos de contacto

licitacionesRTVA@rtva.es

5.- Perfil de contratante

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI02.html>

B. OBJETO DEL CONTRATO

1.- Descripción:

Suministro de gas natural canalizado a los centros territoriales de Córdoba y Granada de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

2.- Necesidades a satisfacer:

El suministro de combustible gas natural para calefacción en los edificios de RTVA de Córdoba y Granada por el tipo utilizado en estos edificios debido a las bajas temperaturas alcanzadas durante la época invernal.

3.- Código(s) CPV/NACE

CPV:

09123000-7 Gas natural

09100000-0 Combustibles.

09120000-6 Combustibles gaseosos

65210000-8 Distribución de gas

NACE: 35.23 - Comercio de gas por tubería

4.- Licitación por lotes SÍ ☒ NO ☐

5.- Admisibilidad de variantes SÍ ☐ NO ☒

6.- Admisibilidad de mejoras SÍ ☐ NO ☒

C. PRECIO DEL CONTRATO

1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)

El presupuesto base de licitación, que es estimativo y funciona como límite de gasto durante el período de contratación, será de 36.000,00 €, IVA no incluido, no existiendo compromiso de volumen de compras mínimo por parte de RTVA. El detalle para cada uno de los lotes es el siguiente:

Importe Lote 1, Centro de Córdoba, IVA excluido, Dieciocho Mil Euros (18.000,00 €).

Importe Lote 2, Centro de Granada, IVA excluido, Dieciocho Mil Euros (18.000,00 €).

Dado que el consumo real del contrato no es posible conocerlo al momento de concertación del contrato, el presupuesto base de licitación es orientativo y, a la vez, limitativo del alcance del contrato.

El precio adjudicado por Kw/h deberá mantenerse aunque el consumo real no alcance el presupuesto estimado, más allá de lo repercutido por las variaciones de los peajes aplicados según BOE al término fijo, así como al impuesto especial de hidrocarburos.

2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)

El valor estimado es igual que el presupuesto base de licitación.

Importe Lote 1, Centro de Córdoba, Iva excluido, 18.000,00 €.

Importe Lote 2, Centro de Granada, Iva excluido, 18.000,00 €.

3.- Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha establecido partiendo de los volúmenes estimados de consumo anuales, tomando como referencia los consumos reales históricos.

- Lote 1: Centro de Córdoba: 50.000 KWh.

- Lote 2: Centro de Granada: 50.000 Kwh.

Total Lotes 1 y 2 100.000 KWh/año

El histórico de consumo medio en cualquiera de los centros de RTVA durante el último año ha estado por debajo de los 50.000 KWh con lo cual le correspondería aplicar la tarifa RL-3. No obstante el consumo podría variar sensiblemente debido a la influencia de la media de temperaturas que se puedan dar durante la época invernal, lo que daría lugar al cambio de tarifa RL-4, el cual se llevaría a cabo de acuerdo a la normativa vigente.

Para calcular el valor estimado del contrato se ha considerado las siguientes hipótesis:

- Consumo estimado por centro: 50.000 KWh/año.

- Coste del término de energía : 100 €/MWh

- Coste término fijo: 100 €/mes

- Coste alquiler equipo de medida: 6,00 €/mes

- Coste impuesto especial hidrocarburos: 0,006 €/kwh

Estimación facturación por centro= Coste Energía + Coste Termino Fijo + Coste alquiler equipo medida + Coste impuesto espacial hidrocarburos.

Estimación facturación anual por centro= 50.000 KWh/año x 0,1 €/ Kwh + 100 € x 12 meses + 6 €/mes x 12 meses + 0,006 €/Kwh x 50.000 KWh= 6.572,00 € excluido IVA.

Estimación facturación por dos centros en dos años= 26.288,00 € excluido IVA.

Se considera la cifra de 36.000 € como valor estimado como consecuencia de posibles variaciones al alza en el consumo anual de energía debido a la temperaturas del año invernal durante la prestación del contrato y su incidencia en el consumo en kwh de forma sensible. Igualmente hay que tener en cuenta las posibles variaciones al alza en el precio de esta energía como consecuencia de situaciones imprevisibles en el mercado internacional derivada de conflictos bélicos u otras circunstancias.

4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria

En GIRO con el documento contable A CONT 2026 121419487 de la partida presupuestaria G/52C/22103/00, con imputación presupuestaria a los ejercicios 2026, 2027 y 2028 según el desglose siguiente:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026		
Lote 1 , Centro de Córdoba	G/52C/22103/00	7.500,00 €
Lote 2, Centro de Granada	G/52C/22103/00	7.500,00 €
2027		
Lote 1 , Centro de Córdoba	G/52C/22103/00	9.000,00 €
Lote 2, Centro de Granada	G/52C/22103/00	9.000,00 €
2028		
Lote 1 , Centro de Córdoba	G/52C/22103/00	1.500,00 €
Lote 2, Centro de Granada	G/52C/22103/00	1.500,00 €

Al tratarse de un contrato que extiende su ejecución a los ejercicios 2027 y 2028, la existencia de crédito queda supeditada a los límites del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su cobertura financiera quedará subordinada a la efectiva dotación tras la aprobación presupuestaria correspondiente.

El expediente cuenta con las siguientes órdenes de gastos autorizadas:

O1NTACO20013 Suministro de Gas Córdoba por importe de 18.000,00 €, IVA no incluido.

O1NTAGR20013 Suministro de Gas Granada por importe de 18.000,00 €, IVA no incluido.

5.- Revisión de precios

SÍ ☐ NO ☒

6.- Abonos a cuenta con fondo externos

SÍ ☐ NO ☒

7.- Facturación y forma de pago

Registro para presentación de facturas: Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación:

- A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): A01010222
- Ud. Reg. Factura A.P.E. de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA): GE0017219
- Intervención General de la Junta de Andalucía: A01004456

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA (facturasrecibidas@rtva.es) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

Forma de pago: La facturación se llevará a cabo en la forma y con el detalle establecido en el apartado 8 del PPT. El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por la E.A. dentro de los 30 días de la fecha de presentación de la preceptiva factura con todos sus requisitos legales.

D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

1.- Plazo total: Se establece un plazo de 24 meses, a contar desde la aceptación de la adjudicación por el contratista.

2- Plazos parciales: No

3.- Prórroga: No

4.- Plazo de garantía: No

5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:

Lote 1: ES613

- CENTRO TERRITORIAL DE RTVA EN CÓRDOBA
AVDA. AMERICA, S/N
ANTIGUA ESTACIÓN DE RENFE
14011 CÓRDOBA.

- Centro de Córdoba: CUPS ES0218030038391049SP, con tarifa de acceso 3.3.

Lote 2: ES614

- CENTRO TERRITORIAL RTVA EN GRANADA.
URB. BOLA DE ORO. PARCELA VILLA FELISA
C/ LAGUNAS DE AGUAS VERDE, 4
18008 – GRANADA.

- Centro de Granada: CUPS ES0218030038773070HE con tarifa de acceso es 3.4

E. GARANTÍAS

1.- Garantía Provisional: NO

2.- Garantía definitiva: NO

3.- Garantía complementaria: NO

4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio: NO

F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- Solvencia económica y financiera

Según el artículo 159,6 c) de la LCSP los licitadores están exentos de acreditar tanto la solvencia económica y financiera como la técnica o profesional.

2.- Solvencia técnica o profesional

Según el artículo 159,6 c) de la LCSP los licitadores están exentos de acreditar tanto la solvencia económica y financiera como la técnica o profesional.

3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): La empresa que resulte mejor clasificada deberá encontrarse inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos regulado en el artículo 83 de la Ley 34/1988, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos y en el Título V del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:

No se exige

5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución: NO

G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Contenido del sobre electrónico único:

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración responsable (Anexo II)
- Oferta Económica (Anexo III)

H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de RTVA.

2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros de la Mesa de Contratación que conocerá del expediente serán los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidente	Francisco Castillo Barrera	1º Carlos M. León Molinari 2º Carlos Millán Raynaud
Secretario	Armando Flores Cordero	1º Miguel Cruz Mejías 2º Ana Isabel Leo Fajardo
Vocal Económico	Carlos M. León Molinari	1º María García Martos 2º Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Rafael Muñoz Moyano	Vacante
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	1º. Salvador Contreras Navidad 2º. Enrique M. Guerra Huertas
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante
Vocal Intervención JdA	(*)	(*)

(*) Una persona en representación de la Intervención General de la Junta de Andalucía en los términos del artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor

SÍ		NO	X
----	--	----	---

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas

Las ofertas para cada uno de los lotes se valorarán de acuerdo con el siguiente criterio:

Valor de Referencia= $0,6 \times (\text{Precio Término Fijo RL-3 €/mes} + 5 \times \text{Precio Término variable RL-3 €/Mwh})$
+ $0,4 \times (\text{Precio Término Fijo RL-4 €/mes} + 5 \times \text{Precio Término variable RL-4 €/Mwh})$

La puntuación de cada una de las ofertas se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po = 100 \times Vrb / Vrv$$

Donde:

Po es la puntuación obtenida por la oferta a valorar.

Vrb es la Valor de Referencia más bajo obtenido de todas las ofertas.

Vrv es el Valor de Referencia oferta a valorar.

La adjudicación de cada lote recaerá sobre la oferta que obtenga la máxima puntuación.

2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

Se aplicarán los establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor:

No aplicable

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato deberá cumplir las siguientes condiciones que funcionarán como esenciales o de especial ejecución, de tal suerte que su incumplimiento podrá ocasionar la resolución del contrato a instancia de RTVA.

- La empresa que resulte adjudicataria del contrato deberá acreditar en el plazo máximo de un mes a contar desde la adjudicación del contrato contar con delegación abierta y operativa en cada una de las provincias donde se los centros territoriales que serán objeto de suministro.

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

A estas condiciones especiales de ejecución se les atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Todas las condiciones especiales de ejecución le serán exigidas a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Las señaladas en el artículo 193.3 de la LCSP

M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

No se exige.

N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

Modificaciones previstas: No existen modificados previstos

Cesión del contrato: Sí, con las limitaciones impuestas en la LCSP.

Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico único.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.
www.igualdad.gob.es
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

P. PROTECCIÓN DE DATOS

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

SÍ (presentación de Anexos IV y V)	
NO	x

Q. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá formalizado con la aceptación de la adjudicación por parte del contratista.